

Bogotá, D.C.

543

Doctor

DANIEL GARCÍA CAÑÓN

Director General

Instituto Distrital de Recreación y Deporte -IDRD

Correo electrónico: idrdcorrespondencia@idrd.gov.co

Dirección: Calle 63 No. 59A - 06

Teléfono(s): (601) 6605400 Ext. 251 y 252

Ciudad.

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: Solicitud de visita técnica e implementación de acciones por filtraciones de agua desde parque aledaño a vivienda ubicada en la calle 31A Sur No. 6A-06 Este de la localidad de San Cristóbal.

Referencia: Radicado Orfeo N° 20265430168151

Cordial saludo,

En atención al asunto y la referencia del presente oficio y de conformidad con lo preceptuado en los artículos 23 y 209 de la Constitución Política de Colombia de 1991, lo señalado en los artículos 13 y s.s. de la Ley 1437 de 2011, sustituidos por la Ley 1755 de 2015, igualmente lo mencionado en el artículo 30 de la misma ley; y lo establecido en el parágrafo del artículo 2 y el artículo 6 de la ley 489 de 1998, en lo relacionado al derecho de petición, las peticiones entre entidades y la colaboración armónica entre entidades, por medio del presente escrito me permito solicitarle muy respetuosamente, la implementación de la visita técnica citada en el asunto, teniendo en cuenta los siguientes antecedentes:

1. El día 26 de abril de 2026 se llevó a cabo una visita de verificación por parte del área de Prevención y Atención de Riesgos -PyAR de la Alcaldía Local de San Cristóbal -ALSC, a la la calle 31A Sur No. 6A-06 del barrio Santa Inés Sur, durante la cual el señor Jesús Jiménez refiere que en la vivienda donde reside ubicada en dicha dirección, se vienen presentando filtraciones de agua provenientes del parque aledaño a cargo del IDRD, siendo necesaria su urgente intervención.

Ahora bien, es importante indicar que las Alcaldías Locales hacen parte del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático (SDGR-CC) según lo establecido en la Ley 1523 de 2012 y el Acuerdo Distrital 546 de 2013; para tales fines, el Ente Distrital cuenta el Decreto 172 de 2014 el cual reglamentó el Acuerdo Distrital 546 de 2013, organizó las instancias de coordinación y orientación del SDGR-CC y definió los lineamientos para su funcionamiento. Subsidiariamente, cuenta con la Directiva 009 de 2017 y el Decreto 837; así mismo, se debe tener en cuenta lo establecido en el Acuerdo Distrital 740 de 2019, por el cual se estableció la organización y el funcionamiento de las localidades de Bogotá.

En este entendido, las Alcaldías Locales están encargadas de coordinar la ejecución del Plan Local de Gestión del Riesgo y Cambio Climático, bajo los lineamientos del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático (IDIGER) y con la orientación del Consejo Local de Gestión de Riesgos y Cambio Climático (CLGR-CC), esto implica la formulación de proyectos de inversión, el seguimiento de la ejecución de los planes y la

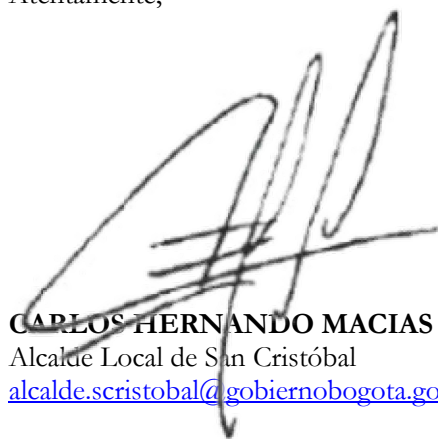
adaptación de las estrategias a las necesidades locales; asimismo, deben adelantar las actividades administrativas y operativas para el manejo de emergencias, calamidades y desastres, esto incluye la preparación para la respuesta a desastres, la coordinación de esfuerzos con otros actores y la gestión de recursos para la atención de emergencias.

Finalmente, es importante resaltar que según el artículo 2 de la ley 1523 de 2012, la Gestión del Riesgo es una responsabilidad compartida por todas las autoridades y los habitantes del territorio. Esto implica que tanto el Estado como los ciudadanos tienen un papel clave en la identificación, prevención y manejo de los riesgos, en especial, las entidades públicas, en el marco de sus competencias y jurisdicción, deben desarrollar y ejecutar los procesos de gestión del riesgo, esto incluye la planificación, la implementación de medidas de prevención y mitigación, y la respuesta ante desastres.

Por lo anteriormente expuesto se hace necesario contar con su apoyo y colaboración institucional en el marco de sus competencias a fin de lograr la adecuada prestación del servicio en favor de la comunidad. Sea esta la oportunidad para manifestarle la disposición de esta administración para atender y resolver cualquier requerimiento, información, aclaración y/o alcance a las solicitudes. No siendo otro del motivo de la presente estamos atentos y a la espera de contar con su apoyo y colaboración, agradezco su atención prestada.

Trabajamos en equipo con la institucionalidad y ciudadanía para hacer de la localidad de **“San Cristóbal un territorio de oportunidades”**.

Atentamente,



CARLOS HERNANDO MACIAS MONTOYA

Alcalde Local de San Cristóbal

alcalde.sancristobal@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Daniel G. Suárez Leguizamón - CPS 267-2026 

Revisó: Geyman Hernán Cardozo Pulido - CPS 668-2026 

Revisó: Raúl Ernesto Torres Osma - CPS 196-2026 

Revisó: María Yuliana Bohórquez Zapata - CPS 784-2026 